

por don Simón Cortés Cortés y doña María Rufina Jiménez Fernández, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera el día 27 de abril de 1999, a las diez treinta horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera) el día 25 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda) el día 22 de junio de 1999, a las diez treinta horas.

Para el caso de que en los días señalados para la celebración de las subastas debieran suspenderse las mismas por causas de fuerza mayor, y no imputables a la parte actora, se hace constar que en tal caso se celebrarán las subastas los días hábiles inmediatamente siguientes, excepto sábados, sin interrupción hasta su celebración.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En la tercera u ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso a la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, ya que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a la deudora hipotecaria los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La finca objeto de la subasta es de la descripción registral siguiente:

Finca sita en Santa Coloma de Gramanet, calle Jacinto Verdaguera, número 70, piso entresuelo, puerta segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santa Coloma de Gramanet, tomo 1.039 del archivo, libro 109, folio 95, finca 7.039, inscripción cuarta. Consta de recibidor, comedor, cocina, dos dormitorios, cuarto de aseo, lavadero y paso, con una superficie de 48,24 metros cuadrados. Coeficiente general 1,948 por 100, y particular 3,698 por 100.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 8.739.000 pesetas, que es el tipo de la presente subasta.

Dado en Santa Coloma de Gramanet a 19 de febrero de 1999.—El Secretario, Urbano Álvarez y Perálvarez.—11.073.

SANTANDER

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 272/1997, promovido por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria representada por el Procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra «Sa Cantabria de Gestión Inmobiliaria, Sociedad Anónima», «Cantabria de Infraestructuras y Servicios, Promotora Cantabria de Negocios, Sociedad Anónima» y doña María Carmen Gómez Muñoz, en reclamación de crédito hipotecario por un total de 1.595.108.011 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta (cuarta subasta), los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, de Santander, en forma siguiente:

Señalándose para la celebración de la cuarta subasta por no haberse rematado en ninguna de las anteriores, el día 2 de junio de 1999, y hora de las diez, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera que, a su vez fue el pactado en la escritura de hipoteca ascendente a la suma de 24.879.038 pesetas.

Condiciones de la subasta:

Primera.—Se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3858000018027297, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que el presente servirá de notificación a los deudores para el supuesto de que no fueren hallados en la finca hipotecada.

Cuarta.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento designado al efecto.

Quinta.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que la consignación deberá efectuarse en la cuenta provisional de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 3858000018027297.

Bienes objeto de subasta

Fincas urbanas número 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325 B. Fincas situadas en la planta bajo cubierta del cuerpo de edificación número 1 o del norte, señalada con el número 502 N, situada al frente según se sube por la escalera número 1 ó del este, del edificio «Maura», enclavado en un solar radicante en Santander, barrio del Sardinero, señalado con el número 21 de la avenida de Maura. Ocupa una superficie construida, aproximada, de 39 metros 55 decímetros cuadrados, con distribución propia para habitar, y que linda a la derecha, entrando o este, con patio interior y finca de su misma planta número 501 N; a la izquierda, entrando u oeste, con finca de su misma planta número 503 N; al fondo o norte, con cubierta del edificio y a su través, a terreno anejo de la finca número 105 N de la planta primera, y al frente o sur, con meseta y pasillo de acceso y patio interior. Cuota, en el valor total del cuerpo de la edificación del

que forma parte del 0,774 por 100, y en el valor total de la edificación de la que forma parte del 0,203 por 100. Inscripción, libro 1.109, tomo 2.379, folio 51, finca 96.938, inscripción primera.

Responde de la suma de 24.879.038 pesetas.

Caso de coincidir el día señalado para la subasta en día inhábil se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Dado en Santander a 10 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—10.918.

TARRAGONA

Edicto

Doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Tarragona y su partido,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 179/1996, seguidos ante este Juzgado a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, representado por la Procuradora señora Espejo, contra don Lorenzo Martín Macías y doña Pastora Carrasco Marrón, en reclamación de la cantidad de 754.913 pesetas, en concepto de principal, más otras 300.000 pesetas, para intereses y costas provisionales, se ha acordado sacar a su venta en pública subasta, por término de veinte días y por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, los bienes embargados, que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 20 de abril de 1999, por el precio de tasación.

Segunda subasta: El día 18 de mayo de 1999, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

Tercera subasta: El día 16 de junio de 1999, sin sujeción a tipo.

Hora: En cualquier caso a las diez horas.

Lugar: Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Tarragona, sito en avenida Lluís Companys, sin número, Palacio de Justicia, primera planta.

Condiciones generales de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el fijado en tasación pericial, que obra en las actuaciones, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acompañar al mismo, el resguardo de haber verificado la consignación a que se refiere la condición primera.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Podrán reservarse en depósito a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Rústica. Finca 18.054, tomo 1.238, libro 389 del Ayuntamiento de Valls, folio 70. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valls.

Tasada a efectos de la presente subasta en 14.000.000 de pesetas.

Mitad indivisa de urbana, finca número 29.806, tomo 1.000, libro 394 del Ayuntamiento de Tarragona, folio 89. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Tarragona.

Tasada a efectos de la presente subasta en 5.000.000 de pesetas.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y en particular de los demandados don Lorenzo Martín Macías y doña Pastora Carrasco Marrón, a quienes, en todo caso, servirá la presente publicación de notificación en legal forma.

Dado en Tarragona a 24 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, María del Carmen Siles Ortega.—El Secretario.—11.019.

TOLEDO

Edicto

Don Juan Ramón Brigidano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Toledo,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 276/1986, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada por el Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, contra don Gregorio Sánchez Martínez, doña Dolores Pardilla Díaz Pintado, don Gregorio Hinarejos Alcázar y doña Agustina Maroto Madrid, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y valor de tasación que se indicará, las fincas embargadas a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Gerardo Lobo, sin número, en Toledo, el día 26 de abril de 1999, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones número 4316, clave 17, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a la licitación.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito antes indicado.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, facultad que sólo podrá ejercer la parte ejecutante.

Quinta.—Que los títulos de propiedad de las fincas que se sacan a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se aceptará la entrega de dinero en metálico o cheques.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 24 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 21 de junio de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda.

Bienes que se sacan a subasta

Casa en Valdepeñas (Ciudad Real), señalada con el número 27, de su calle de Triana, edificada toda ella en una extensión superficial de 400 metros cuadrados, que linda, por su fachada o saliente, con dicha calle; izquierda, entrando o sur, con casa de don Juan Morales López; derecha o norte, con otra de don Tomás Abellán Aguilar, y por la espalda o poniente, con don Cándido Caro Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas, al tomo 1.332, libro 636, folio 92, finca número 57.294. Tasada, a efectos de subasta, en 2.043.600 pesetas.

Rústica. Viña de secano, en término de Valdepeñas (Ciudad Real), sita entre los caminos de Daimiel y el de la Sierra, con 930 vides, ocupando 42 áreas 88 centiáreas. Lindando: Al norte, finca de don Antonio Molero; sur, la de don Francisco Muñoz; este, el camino de Daimiel, y oeste, el llamado de la Sierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas al tomo 1.365, libro 655, folio 103, finca número 20.026. Tasada, a efectos de subasta, en 214.400 pesetas.

Urbana. Casa en Valdepeñas, calle Norte, número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas, al tomo 929, libro 483, finca número 39.435. Tasada, a efectos de subasta, en 3.175.000 pesetas.

Dado en Toledo a 19 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Ramón Brigidano Martínez.—El Secretario.—11.029.

TORRELAGUNA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Torrelaguna (Madrid), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 144/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, representada por la Procuradora doña Paloma Sánchez Oliva, contra don Luis Sebastián Morillas Vega, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca del término de Cabanillas de la Sierra (Madrid), sita en el camino del Cementerio:

Número 3. Vivienda 2, pareada, que se desarrolla en dos plantas, baja y primera. Las superficies construidas en planta son: Planta baja, 79,2 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina, ropero, salón-comedor, garaje y escalera de acceso a la planta superior; tiene un porche de 8,7 metros cuadrados.

Planta primera de 63,2 metros cuadrados, distribuidos en cuatro dormitorios y dos cuartos de baño. Se halla edificada sobre una parcela de 504 metros cuadrados, y linda: Frente e izquierda, camino del Cementerio; derecha, vivienda 1, y fondo, vivienda 3. Lo no edificado se destina a patio o jardín. Le corresponde una cuota, en relación con el valor total del inmueble, de 12,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna al folio 203, tomo 990, libro 22, finca número 2.048.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle José Antonio, número 6, 1.º, el día 24 de junio de 1999, a las diez horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es de 37.545.967 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar, previamente, en el Juzgado o establecimiento correspondiente el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificaciones a que se refiere al regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 29 de julio de 1999, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 23 de septiembre de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Torrelaguna a 12 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—10.694.

TORREMOLINOS

Edicto

Doña María Olimpia del Rosario Palenzuela, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torremolinos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 109/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Societe Generale, Sucursal en España, contra «Comalima, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de abril de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3037 0000 18 0109, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere el regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta